



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2024-MPH-BCA

Bambamarca, 02 de mayo de 2024

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 02 de mayo de 2024; el Oficio N° 436-2024-GR.CAJ-DRE/DUGEL-H-BCA de fecha 23 de abril de 2024; el Informe N° 098-2024-MPH-BCA/SGL de fecha 25 de marzo de 2024; el Informe N° 083-2024-MPH-BCA/OGPP/OP-RVR de fecha 15 de abril de 2024; el Oficio N° 010-2024/D.I.E.I N° 542-A.B/BCA de fecha 14 de marzo de 2024; el Informe Técnico N° 003-2024-SGECyD/MPH-BCA de fecha 26 de abril de 2024; el Informe Legal N° 88-2024-MPH-BCA/OGAJ de fecha 30 de abril de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales",

Que, con fecha 14 de marzo de 2024, se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc- Bambamarca, con el objetivo de establecer mecanismos de coordinación y concertación interinstitucional para garantizar la cobertura del servicio educativo para todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la provincia de Hualgayoc;

Que, mediante Carta N° 0436-2024-GR.CAJ-DRE/DUGEL-H-BCA, de fecha 23 de abril de 2024, el Director de la UGEL Hualgayoc Bambamarca, remite relación de II.EE. con necesidad de personal, solicitando el apoyo con la contratación de docentes, auxiliares, personal de servicio y el pago de locales para los niveles de educación inicial, primaria y secundaria, con la finalidad de atender la necesidad por el incremento de estudiantes, tal como se detalla en el cuadro adjunto, confiando en el interés de la gestión municipal por lograr una mejor educación en nuestra provincia;

Que, mediante Informe N° 098-2024-MPH-BCA/SGL, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte manifiesta que vista la necesidad presentada por el director y autoridades de la Instituciones Educativas, se priorizó atender a las siguientes solicitudes: 01 Docente de taller de Inglés para la I.E N° 82664, 04 personal de servicio para las Instituciones Educativas: El Tuco, "Ciro Alegría"- La Llica, "Juan Antonio Gálvez"- Huilcate, N° 82663-Bambamarca y 03 auxiliares para las Instituciones Educativas: "Ricardo Palma"- Quengorio, "Felipe Huamán Poma de Ayala" – El Tambo y "San José" – Tallamac, motivo por el cual la solicita aprobar la Adenda N° 01 al Convenio



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc - Bambamarca”;

Que, mediante Carta N° 169-2024-MPH/GDeIS, de fecha 26 de marzo de 2024, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicita disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre La Municipalidad Provincial de Hualgayoc y La Unidad de Gestión Educativa Local – Bambamarca”;

Que, mediante Informe N° 083-2024-MPH-BCA/OGPP/OP-RVR, de fecha 15 de abril de 2024, la Oficina de Presupuesto, manifiesta que el monto solicitado deberá afectar a la Meta 0081: APOYO AL SECTOR EDUCACIÓN, con cargo al Rubro 07 FCM y Rubro 09 RDR por los montos de S/. 450,000.00 y S/. 80,000.00, recursos presupuestales que fueron asignados en su momento;

Que, mediante Oficio N° 010-2024/D.I.E.N° 542-A.B/BCA, la Directora de la Institución Educativa Agomarca Bajo hace de conocimiento que su Institución cuenta con 45 estudiantes y les falta un aula para los estudiantes de 4 años, por lo que se han visto en la necesidad de alquilar un ambiente para esta aula, dicho alquiler es por la suma de S/. 200.00 desde abril hasta diciembre 2024, y los padres de familia no cuentan con los recursos económicos necesarios para poder pagar mensualmente, por lo que solicita apoyo con el pago de alquiler de local para el aula antes mencionada;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2024-SGEyD/MPH-BCA, de fecha 25 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, señala que verificado el oficio por parte de la Unidad de Gestión Local de Hualgayoc Bambamarca sobre el requerimiento de 08 plazas y el pago de alquiler de dos locales, con un presupuesto de S/ 70,800.00 (Setenta mil ochocientos con 00/100 soles)., por lo que luego de la evaluación de la problemática educativa y siendo la Municipalidad un órgano que vela por el desarrollo de los pueblos y teniendo la disponibilidad presupuestal correspondiente, se ha priorizado con el apoyo de lo solicitado en beneficio de las Instituciones Educativas, conforme al siguiente detalle:



	PERSONAL REQUERIDO	DOCENTE TALLER DE INGLES	AUXILIAR	PERSONAL DE SERVICIO	ALQUILER DE LOCAL	JORNADA LABORAL	TIEMPO (meses)	MONTO INDIVIDUAL S/.	MONTO TOTAL S/.
1	I-E N°82664 primaria	1				15 HORAS	8	1,000.00	8,000.00
2	I.E Ricardo Palma Quengorrio		1			A TIEMPO COMPLETO	8	1,000.00	8,000.00
3	I.E "Felipe Huamán Poma de Ayala-Tambo		1			A TIEMPO COMPLETO	8	1,000.00	8,000.00
4	I.E "San José"- Tallamac,		1			A TIEMPO COMPLETO	8	1,000.00	8,000.00
5	I.E "Leoncio, Prado" el Tuco.			1		A TIEMPO COMPLETO	8	1,000.00	8,000.00
6	I.E "Ciro Alegría" la Llica,			1		A TIEMPO COMPLETO	8	1,000.00	8,000.00
7	I.E Juan Antonio Gálvez-Huilcate			1		A TIEMPO COMPLETO	8	1,000.00	8,000.00



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



8	I-E N°82672 primaria Llaucan			1		A TIEMPO COMPLETO	8	1,000.00	8,000.00
9	Alquiler de un local para la I.E.I 712- BAMBAMARCA	0	0	0	1	0	8	625.00	5,000.00
10	Alquiler de un local para la I.E.I 542- Agomarca Alto	0	0	0	1	0	8	225.00	1,800.00
<b>TOTAL</b>		<b>1</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>70,800.00</b>

Que, mediante Informe N° 168-2024-MPH-GDeIS-SGECy D, de fecha 25 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, solicita ampliación de la certificación presupuestal N° 956 que corresponde a Apoyo al Sector Educación por el monto de S/ 1,800.00, conforme a lo plasmado en la propuesta de Adenda que se pretende suscribir con la UGEL Hualgayoc Bambamarca;

Que, mediante Carta N° 358-2024-MPH/GDEIS, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicita ampliación al Certificado de Crédito Presupuestario de manera urgente, de la meta N° 0081, para apoyo al sector educativo en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el presente año 2024, por el monto de S/. 1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100);

Que, mediante Proveído S/N de fecha 30 de abril de 2024, la Oficina de Presupuesto informa que la ampliación solicitada ha sido atendida;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 30 de abril de 2024, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, remite el expediente para opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 088-2024-MPH-BCA/OGAJ de fecha 30 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, resulta PROCEDENTE la suscripción de la ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUALGAYOC- BAMBAMARCA., debiendo continuar el trámite correspondiente para la suscripción;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 008-2024-MPH/BCA, de fecha 02 de mayo de 2024, en la estación de orden del día se expuso el informe presentado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social sobre la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entra la Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca y la Unidad de Gestión Educativa Local- UGEL Hualgayoc- Bambamarca, el cual cuenta con opinión legal favorable, por lo que luego del debate correspondiente el concejo municipal acuerda autorizar al alcalde provincial a suscribir la adenda al Convenio antes mencionado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se acordó lo siguiente:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al señor Alcalde Provincial de Hualgayoc, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entra la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y la Unidad de Gestión Educativa Local- UGEL Hualgayoc- Bambamarca

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social la realización de los trámites administrativos correspondientes, para la implementación del Convenio ante mencionado, así como el monitoreo posterior para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
Jhon Wilmar Galvez Bautista  
ALCALDE (E)